



NOTARIA 21 I

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI  
S.A.....  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

3  
4  
5  
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
7 veintitrés de octubre del dos mil siete, ante mi, Dra. MARIA DEL CARMEN  
8 DIAZ VILLAO Notaria Suplente en funciones por licencia de su titular el Doctor  
9 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
10 comparecen por sus propios derechos, los señores: CARLOS ALBERTO  
11 MENDOZA de nacionalidad argentina, casado, ejecutivo; PABLO ADRIAN  
12 FERNANDEZ COUMENGES de nacionalidad argentina, casado, ejecutivo; Los  
13 comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
14 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
15 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con  
16 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y  
17 documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-  
18 Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la  
19 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de  
20 las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
21 Intervienen en este contrato los señores: CARLOS ALBERTO MENDOZA de  
22 nacionalidad argentina, casado, ejecutivo; PABLO ADRIAN FERNANDEZ  
23 COUMENGES de nacionalidad argentina, casado, ejecutivo. Ambos por sus  
24 propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón  
25 Guayaquil, la compañía que se denominará IMPORTADORA Y  
26 EXPORTADORA YANARI S.A. la misma que se registrá por las leyes del  
27 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA:  
28 OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización,



1 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,  
2 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,  
3 distribución de: a) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias  
4 primas que las componen. b) Productos naturales; productos agrícolas,  
5 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo  
6 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos  
7 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano;  
8 c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
9 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y  
10 repuestos; e) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, y ferreterías; f)  
11 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,  
12 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos,  
13 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de  
14 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)  
15 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,  
16 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,  
17 implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales  
18 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros  
19 eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de  
20 juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y  
21 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i)  
22 Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
23 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y  
24 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o  
25 crystal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y  
26 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería, bebidas  
27 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua  
28 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas



NOTARIA 211

Dr. Marcos Días Casquete  
NOTARIO

3 sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos  
4 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes  
5 y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;  
6 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y  
7 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su  
8 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de  
9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,  
11 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)  
12 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)  
13 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y  
14 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;  
15 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos  
16 del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que  
17 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La  
18 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de  
19 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,  
20 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de  
21 construcción, y toda clase de obras civiles. **CUATRO.-** Se dedicará al  
22 mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a)  
23 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,  
24 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus  
25 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos  
26 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del  
27 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas  
28 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h)  
Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-**  
Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación,



1 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS**.- Podrá realizar por cuenta  
2 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de  
3 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que  
4 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo  
5 que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de  
6 envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE**.- La compañía también  
7 se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de  
8 personal, psicológica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental,  
9 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)  
10 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de  
11 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia  
12 de carga y de servicios complementarios a las naves tales como:  
13 Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en  
14 general. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría  
15 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de  
16 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de  
17 riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO**.- La compañía podrá  
18 dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones  
19 y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de  
20 datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la instalación, explotación y  
21 administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,  
22 cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías,  
23 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza  
24 primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ**.- Podrá dedicarse a:  
25 La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego  
26 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda  
27 clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y  
28 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y



NOTARIA 211

Dr. Marcos Días Casquete  
NOTARIO

aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,



1 grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión,  
2 y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o  
3 de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
4 informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,  
5 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y  
6 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres  
7 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o  
8 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de  
9 derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-  
10 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y  
11 documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar  
12 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar  
13 a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol;  
14 **DIECINUEVE.**- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías  
15 anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá  
16 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
17 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto  
18 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
19 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El  
20 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**  
21 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio  
23 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y  
24 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o  
25 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital  
26 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es  
28 de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**



NOTARIA 211

Dr. Marcos Dax Casquete  
NOTARIO

7

dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

3 AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al  
4 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
5 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

6 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)

7 El señor **CARLOS ALBERTO MENDOZA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**

8 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar

9 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del

10 valor de cada una de ellas; b) El señor **PABLO ADRIAN FERNANDEZ**

11 **COUMENGES** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa,

12 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en

13 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del

14 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

15 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por

16 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un

17 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil

18 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**

19 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**-

20 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes

21 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía

22 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**

23 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se

24 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los

25 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**

26 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente

27 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor

28 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de



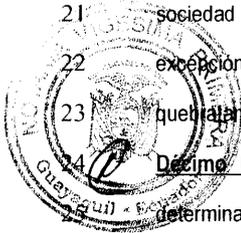
1 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
2 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**  
3 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
4 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare  
5 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
6 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**  
7 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá  
8 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
9 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
10 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
11 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
12 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
13 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
14 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
15 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
16 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que  
17 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se  
18 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
19 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
20 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
21 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
22 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en  
23 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
24 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
25 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
26 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas  
27 que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
28 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en



Dr. Marcos Dax Casquete  
NOTARIO

relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-

3 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
4 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
5 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
6 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
7 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
8 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
9 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)  
10 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
11 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
12 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar  
13 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
14 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
15 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o  
16 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
17 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
18 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y  
19 el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
20 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
21 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
22 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
23 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
24 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
25 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la  
26 que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general  
27 elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
28 autorizan al ABOGADO EUCLIDES CARPIO, para realizar todas las diligencias



1 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura  
 2 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
 3 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración  
 4 de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Abg. EUCLIDES**  
 5 **CARPIO PLAZA**.- Abogado.- Registro número once mil seiscientos cincuenta y  
 6 tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
 7 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
 8 eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leida esta escritura  
 9 de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
 10 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
 11 conmigo el notario, doy fe. 

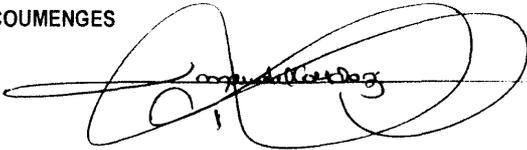
12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21

  
**CARLOS ALBERTO MENDOZA**

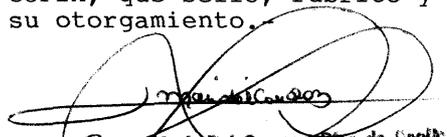
Ced. Ident. No. 093000919-6

  
**PABLO ADRIÁN FERNÁNDEZ COUMENGENS**

Ced. Ident. No. 093034454-4



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

  
**Ab. María Del Carmen Pérez de Corral**  
 Notario Suplente Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0007079, dictada por la Abogada de Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de octubre del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A., otorgada ante la Notaria Suplente Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, el 23 de octubre del 2007.- Guayaquil, treinta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
de octubre del dos mil siete  
*DR. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Guayaquil  
*Marcos Diaz Casquete*  
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC009536-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
FERNANDEZ COUMENGES PABLO ADRIAN	\$100.00
MENDOZA CARLOS ALBERTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

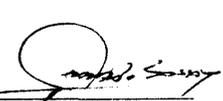
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DE 2007

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA





NUMERO DE REPERTORIO: 54.064  
 FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2007  
 HORA DE REPERTORIO: 16:54

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
 1-. **Certifica:** que con fecha primero de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007079, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Abogada **Maria Denisse Ortega Saavedra**, el 25 de octubre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A.**, de fojas 125.895 a 125.910, Registro Mercantil número 22.504. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 54064



s 41,33

REVISADO POR: MF

*Zoila Cedeno*  
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0019925

Guayaquil,

19 NOV 2007

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.-